



## RESOLUCION EXENTA N° 015/1274

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

LA SERENA, 20 de AGOSTO de 2012.

### VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Solicitud de Acceso a Información Pública, recepcionada por la Dirección Regional de Coquimbo con fecha 21 de Julio de de 2012.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 21 de Julio de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional de Coquimbo una Solicitud de Acceso a Información Pública relativa a la entrega de los antecedentes de cobertura de preescolares en los últimos 10 años a nivel rural, urbano, nacional y regional; población en edad preescolar, deserciones, a nivel regional, urbano, rural y nacional; criterios que son evaluados para una buena calidad escolar.

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.

3.- Que, dichas materias no se enmarcan en las causales de secreto o reserva contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

**RESUELVO:**

1.- **ENTRÉGUESE** a la solicitante **ISABEL GUAJARDO LÓPEZ**, informe sobre los antecedentes de cobertura de preescolares en los últimos 10 años a nivel rural, urbano, nacional y regional; población en edad preescolar, deserciones, a nivel regional, urbano, rural y nacional; criterios que son evaluados para una buena calidad escolar.

2.- **NOTIFÍQUESE** al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar la documentación indicada en el Resuelvo N° 1 y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario de fecha 20 de abril de 2011, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JOYCE LLEWELLYN TAME**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO**

JLLT/PPA/ppa

**Distribución:**

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Felipe Nuñez G.)
- Encargada SIAC Región de Coquimbo (Mónica Jaime)
- Departamento de Fiscalía
- Directora Regional
- Asesora Jurídica JUNJI-Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.